

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado a este despacho el día 12 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la parte actora presenta subsanación de la demanda, para lo cual allega recibos de pago de impuesto predial de los inmuebles objeto de restitución en los que se observa que los avalúos catastrales, sumados, ascienden a la suma de \$141.584.000,00. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito de subsanación de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A., se observa que los bienes inmuebles objeto de restitución de tenencia se encuentran avaluados, en conjunto, en la suma de \$141.584.000.

Como quiera que el avalúo catastral de los bienes inmuebles objeto de restitución de tenencia no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, este proceso no es de mayor sino de menor cuantía (art. 25 del C.G.P.), y en tal medida no es de conocimiento de este juez del circuito (art. 20 del C.G.P.), sino de los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR OBJETIVO (CUANTÍA) la presente demanda de restitución de tenencia interpuesta por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de la señora **YANETH LILIANA DUQUE MENESES**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVIAR el presente asunto a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que sea repartido entre JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA (Reparto) y avoquen su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f98b06fbb11a4fa8464539834acd61420b53c2f43404447b6b4d1b06199c316**

Documento generado en 21/09/2022 08:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>